



Interlocutorio	Nº 1187
Radicado	05266 31 03 003 2020 00064 00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante (s)	Bancolombia S. A.
Demandado (s)	Antonio Rufino Pérez Reyes
Asunto (s)	Fija fecha para diligencia de remate

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención los memoriales presentados por el apoderado de la parte actora el 28 de junio y 02 de agosto de 2023¹, se accede a la solicitud allí contenida, en consecuencia, procede el Despacho a fijar fecha para que tenga lugar la Diligencia de Remate, y para tal efecto se señala el día **MARTES (03) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DIEZ** de la **MAÑANA (10:00 A. M.)**, donde serán rematados los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria Número **001-1231911; 001-1231797; 001-1231798; 001-1231876** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, los cuales fueron debidamente secuestrados (folios 49 - 50 del expediente digital) y valuados (Fls. 45-46-47-59 y 68 del expediente digital); de propiedad del demandado, el señor Antonio Rufino Pérez Reyes, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 447.581; el cual se describe a continuación:

] **Apartamento identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1231911**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, ubicado en la carrera 27 23 sur 69 Urbanización Zarzamora P.H., **piso cinco (5) apartamento 502, con área de 102.53 mt2**, área bruta 110.30 mt2 con coeficiente de 1.491%, del municipio de Envigado-Antioquia, cuyos linderos obran en la escritura 7184 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría Veinticinco de Medellín.

] **Parqueadero con matrícula inmobiliaria No. 001-1231797**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, carrera 27 23 sur 69 Urbanización Zarzamora P.H., **nivel 98 parqueadero n° 9829 con un área de 11.50**

¹ Ver folios 69-70,77-78 el expediente digital.

mt2, del municipio de Envigado-Antioquia, cuyos linderos obran en la escritura 7184 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría Veinticinco de Medellín.

) Parqueadero con matrícula inmobiliaria No. 001-1231798, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, carrera 27 23 sur 69 Urbanización Zarzamora P.H., **nivel 98 parqueadero n° 9830 con un área de 11.30 mt2**, del municipio de Envigado-Antioquia, cuyos linderos obran en la escritura 7184 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría Veinticinco de Medellín.

) Cuarto útil con matrícula inmobiliaria No. 001-1231876, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, ubicado en la carrera 27 29 sur 69 Urbanización Zarzamora P.H. **quinto piso útil n° 117 con un área de 1.56 mts2**, del municipio de Envigado-Antioquia, cuyos linderos obran en la escritura 7184 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría Veinticinco de Medellín.

El bien inmueble identificado como apartamento se encuentra avaluado en:
(\$492.041.470)

) Así pues, será postura admisible para el APARTAMENTO la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del total del avalúo del referido bien (artículos 448 y 451 C. G. del P.), es decir, la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$344.429.029)**, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$196.816.588)** los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. **052662031003** del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Envigado.

El bien inmueble identificado como **parqueadero 9829** se encuentra avaluado en:
(\$40.000.000)

) Así pues, será postura admisible para el PARQUEADERO la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del total del avalúo del referido bien (artículos 448 y 451 C. G. del P.), es decir, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS**

(\$28.000.000), previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma **DE DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)** los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. **052662031003** del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Envigado.

El bien inmueble identificado como **parqueadero 9830** se encuentra avaluado en:
(\$40.000.000)

) Así pues, será postura admisible para el **PARQUEADERO** la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del total del avalúo del referido bien (artículos 448 y 451 C. G. del P.), es decir, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)**, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)** los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. **052662031003** del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Envigado.

El bien inmueble identificado como **cuarto útil n° 117** se encuentra avaluado en:
(\$7.000.000)

) Así pues, será postura admisible para el **CUARTO ÚTIL** la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del total del avalúo del referido bien (artículos 448 y 451 C. G. del P.), es decir, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000)**, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000)** los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. **052662031003** del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Envigado.

Bien	Avalúo	Postura admisible (70%)	Depósito postura (40%)
Apartamento n°502 M. I. No. 001-1231911	\$492.041.470	\$344.429.029	\$196.816.588
Parqueadero n°9829 M. I. No. 001-1231797	\$40.000.000	\$28.000.000	\$16.000.000

Parqueadero n°9830 M. I. No. 001-1231798	\$40.000.000	\$28.000.000	\$16.000.000
Cuarto útil n°117 M. I. No. 001-1231876	\$7.000.000	\$4.900.000	\$2.800.000

) Para la diligencia de remate se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y 451 del C. G. del P.

) Elabórese el correspondiente aviso para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad, tal y como lo dispone el artículo 450 ibídem; indicándose que la audiencia se celebrará de forma virtual por la Plataforma Teams cuyo enlace será publicado en la página de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-envigado/home> en la opción de cronograma de audiencias y las posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j03ctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán presentarse con indicación del postor y la oferta que realiza, y agregar copia del depósito judicial realizado en debida forma.

El archivo que contenga la postura debe estar protegido o cifrado con contraseña asignada por cada postor, lo cual puede realizarse al guardar el documento en el link “guardar como”, dando clic en el menú “herramientas”, “opciones generales”, “contraseña de apertura”, ingresar clave y seleccionar “solo lectura”, para mayor seguridad.

En la publicación se deberá incluir el nombre de la secuestre que actúa dentro del proceso, esto es, la Sociedad INSOP S.AS., con Nit.900.735.817-1 y representada legalmente por MARCELA ALEXANDRA CARVAJAL C, quien se localiza en la Carrera 43ª # 17-106 oficina 805, Castropol-Medellín, teléfono 301-4292595 o (604)-4735847 y correo electrónico: secretaria@insop.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
2020-00064
18082023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8339d78c9589b70483eeb8c383dd8855e2d9e7b77edbaa5326cae9780e471114**

Documento generado en 22/08/2023 01:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>